



N° 2672/22

15 de Diciembre de 2022.-

ORDENANZA

VISTO:

La Autorización de Uso suscripta entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Asociación Civil Surf de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de noviembre del corriente se suscribe una Autorización de Uso entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Asociación Civil Surf de Rada Tilly.

Que la misma tiene por objeto otorgar a la ASURT formal autorización de uso del espacio "PARADOR 12" ubicado en Avenida Armada República Argentina al 1200, con destino a la elaboración y venta de comidas al paso, alquiler de equipos para la práctica del SURF y organización de eventos.

Que el plazo específico de autorización tiene vigencia desde el viernes 18 de noviembre del 2022 al lunes 9 de enero de 2023.

Que la misma no implica compromiso de erogación alguna para la Municipalidad de Rada Tilly.

Que desde este Honorable Concejo Deliberante se promueve el desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades deportivas de nuestra localidad.

Que en razón de lo dispuesto en la Ley Provincial de Corporaciones Municipales, Ley XVI Nº 46 (antes Ley Nº 3098) es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal la firma de estos Convenios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar el Convenio de Autorización de Uso entre la Municipalidad de Rada Tilly y la ASURT, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Registrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubur

/C Secretaria Legisiativa

-⊬ a Tilly - Coubut